



Radicado: 08 001-40-53-008-2023-00655-00  
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: AIR-E S.A.S E.S.P.  
DEMANDADO: NACIRA DEL CARMEN MARTINEZ ROENES

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. MARZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Al estar anexo al expediente las defensas presentadas por la parte demandada, mediante apoderado judicial, dentro del término se dará trámite a la siguiente etapa, como es dar traslado.

El Juzgado 8 Civil Municipal de Barranquilla libró el mandamiento de pago impetrado, a través de auto adiado 26 de octubre de 2023, el cual fue notificado a la parte demandante mediante anotación en el estado, y a la parte demandada, NACIRA DEL CARMEN MARTINEZ ROENES, quien se notificó por conducta concluyente por escrito del 28 de noviembre de 2023, y presentó excepciones de mérito.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, mediante apoderado judicial, a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 443 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Tener al Dr JESUS MARIA BLANDON SALINAS, en calidad de apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
**JUEZ**